



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2019-A-MDP/LC

Pichari, 03 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La necesidad de designar a funcionarios de confianza en la presente gestión edil 2019-2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultados a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la estructura orgánica y Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo que la Unidad de Administración Tributaria, es responsable de la aplicación de los tributos municipales de la Municipalidad Distrital de Pichari, que mediante las reglas que establece el Texto Único Ordenado del Código Tributario y la Ley de Tributación Municipal, gestionan los procesos de apoyo para el logro de los objetivos institucionales en concordancia a las normas vigentes;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad.

Que, el numeral 17 del Artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, siendo su competencia designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, por tanto, habiéndose iniciado una nueva gestión edil es conveniente designar en el cargo de Profesional IV – Jefe de la Unidad de Administración Tributaria al Javier Gómez Llantoy;

Estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 03 de enero de 2019, al Javier Gómez Llantoy, identificado con DNI N° 40805770, en el cargo de PROFESIONAL IV – JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de Pichari, debiendo de cumplir sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Código de Ética del Funcionario Público y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

c.c.
Gerencia Municipal
Interesado
Instancias Administrativas
Archivo

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE